



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 126/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Concepción, 06/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **REPÚBLICA DOMINICANA** presentada por el establecimiento Nestlé Chile S.A., Planta Los Ángeles, N° LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Ángeles e ingresada con el N° 006/2025 con fecha 28/03/2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Nestlé Chile S.A., según consta en la circular N° 105/2026 del Jefe de División de Protección Pecuaria.
4. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLE CHILE S.A.
RUT:	90.703.000 8
Dirección:	Calle Bernardo O´Higgins N°900, Los Ángeles, Región del Bío Bío.
N° de Registro LEEPP:	08-01

Mercado o País:	REPÚBLICA DOMINICANA
-----------------	----------------------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
PROCESADORA Y ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINO	LECHE CONDENSADA MANJAR	N/A

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde la fecha de su notificación al interesado, hasta el 17 de diciembre del año 2027.
- Derógase la resolución N° 797 de este origen, emitida con fecha 17 de julio de 2025.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud planta	Digital	Ver		
Autorización mercado	Digital	Ver		

LRC/PVB

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Ariel Eduardo Arévalo Sáez - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío

- Eduardo Antonio Burgos Garrido - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Javiera Fernanda Romero Roa - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Paulo Javier Alexis Velásquez Burgos - Profesional Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Biobío
- Alfonso Herrera JofréNESTLE CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Caupolicán 330, Concepción



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=192005262&hash=ee9ac>